Ayuntamiento de Bormujos

Plaza de Andalucía, s/n
41930 Bormujos · Sevilla
Teléfono 955 724 571 · Fax 955 724 582
ayuntamiento@bormujos.net

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS Y LA ASOCICACIÓN LITERARIA GENERACIÓN ALJARAFE PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA EN EL MUNICIPIO.

En Bormujos, a 4 de Octubre de 2018.

REUNIDOS

De una parte Don Francisco Miguel Molina Haro, con DNI 27.303.298-K, Alcalde – Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Bormujos, con domicilio en Plaza de Andalucía s/n, en Bormujos (Sevilla), asistido de la Secretaria General de la Corporación Dª Mª de la Palma Fernández Espejo, quien da fe del Acto.

De otra Don Juan Carlos Pérez López, con DNI 28.859.439-M, en calidad de Representante de la Asociación Literaria Generación Aljarafe, según representación que exhibe, acreditativa de su nombramiento, con domicilio, a estos efectos, en la calle Sol nº 8, Bormujos, Sevilla.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad jurídica para formalizar el presente Convenio y a tal efecto,

EXPONEN

Primero.- El Ayuntamiento de Bormujos es una Administración Pública, y suscribe el presente convenio en ejercicio de las competencias propias en materia de Promoción de la Cultura y Equipamientos Culturales, que le otorga el artículo 25. m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de Bases del Régimen Local y el artículo 9.17.c) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía

Segundo.- Que el Ayuntamiento de Bormujos está comprometido con el desarrollo de actividades culturales, ampliando y diversificando este tipo de actividades en la localidad.

Tercero.- La Asociación Literaria Generación Aljarafe es una asociación cultural sin ánimo de lucro que tiene por objeto fomentar la cultura, y más específicamente el mundo de la literatura y los géneros literarios en la localidad.

En la actualidad la Asociación Literaria Generación Aljarafe organiza multitud de eventos en la localidad destacando entre ellos los nocturnos poéticos que los lleva realizando durante varios años, o homenajes a distintos escritores Federico García

Ayuntamiento de Bormujos

Plaza de Andalucía, s/n
41930 Bormujos · Sevilla
Teléfono 955 724 571 · Fax 955 724 582
ayuntamiento@bormujos.net

Lorca, Miguel Hernández, y gloria Fuertes, así como eventos nuevos como el I concurso de Poesía en Micro abierto.

Cuarto.- La Asociación Literaria Generación Aljarafe quiere desarrollar, a partir de 2018, nuevos eventos culturales literarios como el "I concurso de Poesía en Micro abierto", o "Homenaje a las musas homéricas de la inspiración", así como consolidar en el municipio los "Nocturnos Poéticos", por lo que desde la Delegación de Cultura, quiere conceder una subvención nominativa para ayudar a la Asociación Literaria Generación Aljarafe, a sufragar los gastos de organización de los eventos culturales literarios, para así preservar y fomentar este género literario en la localidad.

Quinto.- Que ambas partes quieren colaborar en el fomento de la cultura y la actividad cultural aumentando y diversificando este tipo de actividades que se ofrecen en el municipio, y consolidar este género en el municipio.

Sexto.- El régimen jurídico aplicable vendrá determinado por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, el Reglamento 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por todo lo expuesto y en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente convenio, que se regirá por las siguientes

CLAUSULAS

Primera.- El presente convenio tiene por objeto establecer un acuerdo entre el Ayuntamiento de Bormujos y la Asociación Literaria Generación Aljarafe para la concesión de una subvención nominativa con cargo al presupuesto 2018, para la ayudar a la Asociación Literaria Generación Aljarafe a financiar los gastos de organización de eventos culturales literarios, en virtud de lo establecido en los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Segunda.- La cantidad destinada a financiar estos gastos asciende a 2.500,00 euros, con cargo al vigente presupuesto 2018, existiendo consignación presupuestaria en la aplicación 334.480.32.

Los gastos subvencionables serán los que incurra la Asociación Literaria Generación Aljarafe desde el 1 de Enero del 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018 en los siguientes conceptos:

Ayuntamiento de **Bormujos**

Plaza de Andalucía, s/n
41930 Bormujos · Sevilla
Teléfono 955 724 571 · Fax 955 724 582
ayuntamiento@bormujos.net

- Gastos de Organización de eventos culturales, entre ellos:
    - Alquiler para logística de eventos.
    - Contratación de músicos y representación y atención a participantes.
    - Gastos de transporte.
    - Impresión de obras.
    - Gastos de gestoría.
    - Gastos de promoción de recitales y publicidad.
- Gastos de Premios que se deriven de los anteriores.

Los gastos de transporte se justificarán mediante la factura correspondiente del medio de transporte público, o en caso de transporte privado, se consideraran justificado 0,19 euros por kilómetro recorrido.

La organización de los eventos culturales literarios además de por la subvención podrá estar financiada por la aportación de la Asociación, de los socios, así como de otras administraciones públicas, u otros agentes sociales, no pudiendo superar los recursos obtenidos el coste total del proyecto.

Tercero.- Las obligaciones de la Asociación Literaria Generación Aljarafe serán las siguientes:

- Cumplir con la ejecución y objetivo del proyecto, durante el año 2018.
- Justificar el cumplimiento del proyecto.
- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y con el Ayuntamiento de Bormujos, así como con la seguridad social.
- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el proyecto subvencionado.
- Disponer de libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos en la legislación mercantil y sectorial al beneficiario, así como cuantos estados contables y requisitos específicos sean necesarios con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- La ejecución el proyecto podrá ser comprobada en cualquier momento por el Ayuntamiento de Bormujos, mediante el personal designado al efecto, al que debe ser facilitado tal cometido en todo momento.
- La asociación deberá aportar un certificado de la Secretaria o representante de la Asociación con el registro del ingreso de la subvención.
- La asociación deberá informar inmediatamente, sobre cualquier circunstancia que pueda afectar sustancialmente al desarrollo previsto del proyecto,

Ayuntamiento de **Bormujos**

Plaza de Andalucía, s/n
41930 Bormujos · Sevilla
Teléfono 955 724 571 · Fax 955 724 582
ayuntamiento@bormujos.net

debiendo ser aprobada, en su caso, cualquier modificación por el Ayuntamiento.

Cuarto.- La subvención se materializará en un solo pago anticipado previo a la justificación de la actividad, de conformidad con el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.

Dado el objeto del proyecto, así como la experiencia de la Asociación Literaria Generación Aljarafe en la ejecución del proyecto, no será necesaria la presentación de garantías, para garantizar el importe anticipado.

Quinto.- Justificación económica y de realización del Proyecto.

La Asociación deberá aportar antes del mes de Marzo del año 2019, los siguientes documentos que acrediten dicha ejecución:

- Certificado de la Secretaria, en el que se acredite el ingreso en la contabilidad del importe de la cantidad transferida, así como la aplicación de la misma a la finalidad para la que fue otorgada.
- Certificado de la Secretaria, en caso de la obtención de otros ingresos para el proyecto, haciéndose constar que el importe de la subvención o ayuda solicitada aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otros entes públicos o privados, no superen el coste total de la actividad subvencionadas.
- Relación numerada de los documentos justificativos del pago de los gastos con valoración en euros, acorde con el presupuesto de gasto presentado y con la resolución de concesión de la subvención, indicando proveedor, concepto, número de documento, fecha de emisión y forma y fecha del pago.
- Originales de todas las facturas y justificantes de pago, o en su caso, copia compulsada de documentos de pago justificativos imputables al proyecto.
- En su caso, la carta de pago de reintegro realizado en la cuenta del Ayuntamiento de Bormujos, en el supuesto de remanentes no aplicados, que correspondan al Ayuntamiento, así como los intereses derivados de los mismos, calculados de acuerdo con el artículo 38 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Las facturas o documentos de pago deberán permanecer a disposición del Ayuntamiento, en la sede de la Asociación al menos por un periodo mínimo de cuatro años desde la comunicación del informe de evaluación.

Ayuntamiento de **Bormujos**

Plaza de Andalucía, s/n
41930 Bormujos · Sevilla
Teléfono 955 724 571 · Fax 955 724 582
ayuntamiento@bormujos.net

Sexto.- Se procederá al reintegro de la subvención en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la justificación.
- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- La no realización del proyecto.
- Remanente, si lo hubiera, así como, los intereses de demora calculados de acuerdo con el artículo 38.2 de la Ley 38/2003.
- El incumplimiento de cualquier otra condición recogida en el convenio.

En todo caso, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de subvenciones y Título II del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Séptimo.- Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente convenio dada su naturaleza jurídico-administrativa, será sometidas al orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Y en prueba de conformidad a lo acordado en presente convenio, por ambas partes, se firma el mismo, por triplicado y a un solo efecto, en lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de Bormujos

Fdo.: Francisco Miguel Molina Haro
Alcalde Presidente.

Por la Asociación Literaria Generación Aljarafe

Fdo.: Juan Carlos Pérez López

La Secretaria General

Fdo.: María de la Palma Fernández Espejo.